



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 97-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 31 de Marzo del 2023.

VISTO:

Carta 001-2023-CSSM de fecha 22 de febrero del 2023, presentado Angel Gualberto Peña Castillo Representante Común Consorcio Supervisor San Miguel, Informe N° 097-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias, Informe N° 0235-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM de fecha 10 de marzo del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 008-2023-MDSMF-SGC-MADP de fecha 15 de marzo del 2023 de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 46-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 24 de marzo del 2023 de la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica, proveído N° 2213 de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

En esa línea de acción, las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas generales señaladas en el Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972, con carácter exclusivo o compartido, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo territorial, teniendo en cuenta los rubros de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana rural o rural básica, viabilidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico.;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Art. 209.1 del D.S. 344-2018-EF "Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado" mismo que prescribe El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias".

Que, Carta N° 01-2023-CSSM, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Representante Común Consorcio Supervisor San Miguel Señor: Angel Gualberto Peña Castillo por el cual dicho funcionario da conformidad del mismo y aprueba la entrega de la liquidación del contrato de la supervisión para la respectiva resolución de alcaldía de aprobación de liquidación de contrato de obra;

Que, Informe N° 097-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por la Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, quien formula el informe Final respecto de la liquidación del contrato de la Supervisión de la Obra denominada "Mejoramiento de los servicios de educación Primaria en la I.E. N° 15310 del Caserío Lúcumo de Huasimal, Distrito de San Moguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura".

Que, Informe N° 0235-2023-MDSMF.GIDUR/JGRM, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones da conformidad a la Carta N° Carta N° 01-2023-CSSM aprobando así la entrega de la Liquidación de Contrato de Obra para la emisión de respectiva resolución.

Que, Informe N° 008-2023-MDSMF-SGC-MADP, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Encargada de la Subgerencia de Contabilidad en el cual emite informe contable de liquidación de contrato de supervisión no encontrando ninguna consistencia en el final de liquidación presentada por la empresa de supervisión, por el cual recomienda proseguir los trámites correspondientes para su aprobación final.

Que, Informe N° 46-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 24 de marzo del 2023 de la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal en el cual emite OPINION LEGALMENTE FAVORABLE, para la aprobación de la liquidación Técnico Contable-Financiera del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los servicios de educación Primaria en la I.E. N° 15310 del Caserío Lúcumo de Huasimal, Distrito de San Moguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura"; así emitir Resolución de Alcaldía;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Proveído N° 2213 de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo,

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación de obra **“Mejoramiento de los servicios de educación Primaria en la I.E. N° 15310 del Caserío Lúcumo de Huasimal, Distrito de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural proceder de ser el caso a la Transferencia definitiva del proyecto, para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Gerente Municipal para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería efectué las coordinaciones internas para poner a disposición del Contratista el saldo que pudiese corresponderle a su favor.

ARTÍCULO CUARTTO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE